

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 321/2023

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LVI/SG/SSLYP/DJ/2875/2025 y anexo de Isaac Pimentel Mejía, Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.	18392

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Visto el oficio y anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, quien se apersona como representante del Poder Legislativo¹, de conformidad con los artículos 10, fracción II y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Domicilio, delegados y autorizados.

El promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa delegados y autorizados, asimismo revoca la designación de delegados realizada con anterioridad.

Acceso a expediente electrónico.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente electrónico, de la consulta realizada por la Secretaria Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que las personas que menciona cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, **se acuerda favorablemente su petición.**

¹ De conformidad con la constancia que para tal efecto exhibe, y en términos de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, que establece lo siguiente:
Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

Artículo 36. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva:
(...)

XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado;
(...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 321/2023

Con la precisión que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Medios de electrónicos.

Se autoriza a los delegados hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

Correo electrónico.

Respecto de la dirección de correo electrónico que proporciona, infórmesele que la Ley Reglamentaria de la materia no prevé la notificación de las partes a través de ese medio y, por tanto, no ha lugar a tenerlo precisado para los fines que pretende.

No ha lugar prórroga.

El promovente informa que derivado del reciente cambio de titularidad en la Mesa Directiva, la representación legislativa carece de conocimiento puntal sobre el estado actual del expediente de esta controversia constitucional, por lo que solicita una prórroga a fin de dar cumplimiento al requerimiento que le fue formulado a dicha autoridad.

Al respecto, dígasele que no se está en posibilidad de otorgar un plazo mayor, toda vez que la ejecución de las sentencias es de orden público.

Además, es un hecho notorio que existen cientos de expedientes en ejecución relacionados con el mismo tema, en los cuales no existe un avance significativo en el cumplimiento de las sentencias; razón por la cual, otorgar una prórroga implica una mayor dilación.

Aunado a que el acatamiento de la sentencia es de una complejidad media, al requerir la acción de todos los poderes del Estado de Morelos, pero la actuación del Poder Legislativo no exige un trabajo de difícil realización, sino más bien de coordinación entre sus diferentes áreas.

Estado procesal.

El promovente solicita que se le indique el estado procesal que guarda esta controversia constitucional. Al respecto, se hace de su conocimiento que mediante proveído de dos de octubre de dos mil veinticinco se requirió al Poder Legislativo el oficio dirigido a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, en el que solicite se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso objeto materia de esta controversia constitucional.

Asimismo, en dicho proveído, se requirió a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, para que informe lo relativo al avance en relación con la emisión del Decreto ya mencionado.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 321/2023

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

PPG//MCA/EDBG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T02:31:21Z / 13/10/2025T20:31:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		5f 55 04 a8 c7 2f d5 02 ef d7 5c fd d9 7d 19 f7 fe 01 96 73 ce 94 bc cd f2 1d eb 16 8c 35 e0 37 74 33 d6 e2 3a ee fc f8 be d4 66 f2 da ce 15 1a 34 17 4a 8c 89 cb b1 44 cc 4b 65 18 c8 ef ca 8f 6b f5 f3 64 86 90 2a 2b 85 75 be 05 b5 4f b5 d7 60 07 89 d1 59 df 6c f2 a3 b1 7e 70 11 e2 e0 10 ff 0f a8 35 97 0c 41 70 ed 56 f7 45 5c eb 56 81 22 20 c3 52 c7 07 66 fc 0c 02 38 41 76 3c 87 0a 21 fa 51 1d c5 45 34 ef 28 ca 59 b7 ed 31 b3 fa 63 a6 38 66 37 49 62 a9 6e 1d 1f c4 77 c7 89 81 7b 8e cf b5 56 d1 4d e0 c4 c3 bb 36 c9 4f 64 2e 11 4e 35 9e 67 e2 22 4d f7 21 54 8f 67 30 46 ec ac 3b ca 97 5b bd 32 f3 2f 88 90 08 49 a8 fb ca 64 a7 6f e7 03 a9 c9 cc 89 c3 a8 f5 ee 31 3c 93 10 e3 2f f6 76 39 21 a5 78 79 32 4e e0 11 9f 8f b2 27 af dc db 8d 9c e2 ac 05 a8 b0 b1 f8 c3 dd 58 d6 0c 1c 68 2b 01 92 55 f7 39 ad 97 12 83 fe bd 23 21 11 22			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T02:31:21Z / 13/10/2025T20:31:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T02:31:21Z / 13/10/2025T20:31:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	583734			
	Datos estampillados	0B52101B0D781B58F84E30496DB04E237E6BBFE6C0AB9B6FB17864E1408B7F6390B2C			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T01:28:46Z / 13/10/2025T19:28:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		23 ba 80 bc 2c 98 76 89 56 1c ba 8c 60 6c 59 3f 1c b0 a9 33 8f 79 4b 1a 4e f7 3e 2d e1 55 8d f1 46 1a 76 f2 1c 6b 10 40 67 27 dc c4 c8 27 07 30 1c 46 d0 96 6e 94 a4 9a b0 d3 d8 ce 03 7c ce 3c 16 00 d9 f6 18 89 91 5a 64 ec d8 59 b5 31 bb bf f9 14 ca d3 68 d4 7c d5 79 9b 8c c0 13 86 65 01 ad ce 43 c7 03 ad a6 39 5b 48 5c 09 07 bc bf a8 ff 6e 4d 9a a6 d3 54 49 07 ea 56 b1 b7 05 63 b8 1d ff 90 3d 80 fa d2 7f 17 c9 66 32 7f e0 a4 78 47 90 a1 5c 8a 18 d1 a5 e6 88 41 44 e2 df b4 a9 cf 8b 5d 02 7c 45 62 f9 b8 0a df 4e c0 aa 1a 0f 18 4c c7 fa d0 e6 e1 73 86 04 a3 9c b2 fd 0f cc 28 05 a1 9b 15 75 d7 23 c8 a5 fe c8 d4 a8 38 31 74 8a 27 09 a9 dc 15 d4 4d e0 d1 f4 55 8d ef a2 86 58 e2 58 70 52 45 7d 07 77 ae 15 01 f8 24 d7 f0 d3 71 36 18 f3 7f 99 99 1d 26 bf 07 4b f1 a4			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T01:28:46Z / 13/10/2025T19:28:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T01:28:46Z / 13/10/2025T19:28:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	583004			
	Datos estampillados	43284F7D0C1584D492560626B389B2F39ED6521F52B8DDD99460E7677A9147C1648C3E			